República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe Firma Conjunta Transferible

Número: IF-2024-31321920-APN-VOCXVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 25 de Marzo de 2024

Referencia: SENTENCIA EX-2024-00392947-VOLKSWAGEN ARGENTINA S A

Tribunal Fiscal de la Nación

AUTOS Y VISTOS: el expediente caratulado **"VOLKSWAGEN ARGENTINA S A c/ Dirección General de Aduanas s/ apelación", y CONSIDERANDO:**

I.- Que mediante RE-2024-00391882-APN-SGASAD#TFN se presenta por apoderado, la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA SA e interpone recurso de apelación contra la Resolución 390/2023, dictada por el Administrador de la Aduana de Córdoba en el marco de la Actuación 12672-2-2020 (Sumario 017-SC-91-2020/7), que la condena al pago de una multa por la comisión de la infracción prevista en el art. 954, 1° a) del C.A., respecto de los PE 160 17 EG01 001420F y 16017 EG01 001876 U y D.I. n° 18017IC99248X.

II.- Teniendo en cuenta que la resolución 390/23 (AD CORD) de fecha 19-7-2023 aquí apelada, fue notificada a la firma el día **1/8/2023** mediante SICNEA 23017NOTI023166W (ver RE-2024-00392422-APN-SGASAD#TFN) y la presentación del recurso de apelación ante este Tribunal, fue en fecha **6/9/2023**, surge de la misma documentación obrante en los presentes actuados, que la apelación fue interpuesta fuera del plazo previsto por el artículo 1132 y siguientes del C.A; en consecuencia, el recurso de apelación fue presentado en forma extemporánea lo que impide su tratamiento.

III.- Que, en cuanto a las costas, corresponde imponer las mismas a la actora, conforme lo dispuesto por el art. 1163 del CA., las cuales, atento no haber existido intervención de la demandada, se limitan al pago de la tasa de actuación reducida a un tercio del monto dictaminado por el Sr. representante del Fisco (D.G.I.) en IF-2024-21586447-APN-DTD#JGM, es decir, a la suma de $4.212,59.

Que, por ello, SE RESUELVE:

1.- Declarar extemporáneo el recurso de apelación interpuesto contra Resolución 390/2023 dictada por el Administrador de la Aduana de Córdoba en el marco de la Actuación 12672-2-2020 (Sumario 017-SC-91-2020/7), por la firma VOLKSWAGEN ARGENTINA S A

2.- Costas a la recurrente, las que se limitan al pago de la tasa de actuación reducida a un tercio, cuyo

importe asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($4.212,59.), importe que deberá ser ingresado dentro del quinto día.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.25 16:49:48 -03:00

Pablo Adrian Garbarino
Vocal
Vocalía XVI Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.25 17:06:00 -03:00

Christian Marcelo Gonzalez Palazzo
Vocal
Vocalía XVII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.25 18:58:42 -03:00

Juan Manuel Soria
Vocal Subrogante
Vocalía XVIII Sala F Competencia Aduanera
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.03.25 18:58:43 -03:00